



12Z/CAA/CGB

AUTORIZA VARIACIÓN DEL TRAZADO A RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TAXI COLECTIVO URBANO Nº 4016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 12145 /

SANTIAGO, 12 2 AGO. 2011

VISTO:

El artículo 49º del Decreto Supremo Nº 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 975 de fecha 19 de abril de 2010, modificadas por las Resoluciones Exentas Nºs 457 de 23 de febrero de 2011, y Nº 1446 de fecha 03 de junio de 2011, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para Servicios de Transporte Público de Pasajeros de taxis colectivos de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; el Fax SM/AGO/UA Nº 29 de fecha 18 de mayo de 2011, de esta Secretaría Regional Ministerial, el Ord. Nº 220 de fecha 19 de mayo de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Puente Alto, la solicitud de fecha 05 de mayo de 2011, presentada por el responsable Sociedad Comercial y Administradora de Servicios Cinco Estrellas Ltda. o Cinco Estrellas Ltda. **(Ing. 17451 - 20735)**

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al punto 3.1 letra e) de la Resolución Exenta Nº 975 citada en el Visto, corresponde a esta Secretaría Regional autorizar que los servicios de taxis colectivos, puedan variar sus trazados de conformidad al artículo Nº 49 del D.S. Nº 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.- Que, el responsable del servicio Nº 4016, Sociedad Comercial y Administradora de Servicios Cinco Estrellas Ltda. o Cinco Estrellas Ltda., ha solicitado a esta Secretaría Regional, mediante presentación de fecha 05 de mayo de 2011, variar su trazado en el extremo, correspondiente al origen del recorrido, en los términos del artículo Nº 49, citado en el visto.

3.- Que, de conformidad al mencionado artículo Nº 49, el Secretario Regional, podrá autorizar los servicios de taxis colectivos a variar los trazados en sus extremos, y establecer un área dentro de la cual podrá prestarse el servicio y alterarse el trazado inscrito.

4.- Que, la I. Municipalidad de Puente Alto ha informado favorablemente respecto de la solicitud presentada por el responsable del servicio de taxis colectivos no lícitado, Sociedad Comercial y Administradora de Servicios Cinco Estrellas Ltda. o Cinco Estrellas Ltda.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE al servicio urbano de taxi colectivo, servicio Nº 4016, Sociedad Comercial y Administradora de Servicios Cinco Estrellas Ltda. o Cinco Estrellas Ltda., para variar su trazado en el extremo correspondiente al origen del recorrido, dentro del área que se indica a continuación:

2.- FÍJASE la siguiente área dentro de la cual podrá prestarse el servicio y alterarse el trazado inscrito: **Camino Internacional – Av. Ejército Libertador – Av. Costanera Norte – Av. 4 Oriente – Camino Internacional.**

3.- La autorización de vías que por este acto se otorga para el servicio señalado, **tiene vigencia hasta la fecha de puesta en marcha de los servicios del próximo Proceso de Licitación 2010.**

4.- NOTIFÍQUESE lo resuelto al responsable del servicio solicitante por carta certificada dirigida al domicilio ubicado en Camino Internacional 1369, Puente Alto.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones de la
Región Metropolitana